



Poder Judicial

Consejo General del Poder Judicial

Los Policías de paisano tendrán derecho a compensación económica, al igual que los escoltas

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha dictado una sentencia en la que establece que los **policías que prestan servicios de paisano en destinos obligatorios de uniforme**, eximidos de su uso por exigencias reglamentarias, -Información, Policía Judicial Extranjería y Seguridad Ciudadana- tienen derecho a una compensación económica por vestuario al igual que los policías destinados en servicios de protección dinámica a determinadas personalidades (escoltas).

La Sala estima los **recursos de casación interpuestos por cuatro policías destinados en Brigadas Provinciales** o Locales de Policía Judicial o en Brigadas Provinciales de Extranjería y Fronteras que reclamaron la percepción de una indemnización por vestuario. Tras la negativa de la Dirección General de la Policía, recurrieron ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que tampoco les dio la razón.

El Tribunal Supremo considera que la sentencia recurrida quebranta el principio de igualdad al no reconocer el derecho a este **complemento a otros funcionarios** exentos de la obligación del uso del uniforme por exigencias del servicio que desempeñan.

Fachada del edificio del Tribunal Supremo. (Foto: David Castro/El Periódico)

Recuerda en su sentencia, ponencia de la magistrada **Celsa Pico**, que la [Orden INT 430/2014 de 10 ...](#)